

● ● ● **Guía**

# Cargas parciales por operativa aérea

Dirección General de Aduanas  
Dirección de Gestión Técnica  
Septiembre, 2024  
Versión 01





Guía: Cargas parciales por operativa aérea	1
Código: MH-DGA-PRO05-GUI-007	Versión: 01
Proceso: Gestión de Operaciones Aduaneras	

## Contenido

1. Introducción .....	3
2. Objetivo .....	3
3. Alcance.....	3
4. Responsables.....	3
5. Contenido .....	4
5.1 Cargas parciales por operativa aérea .....	4
6. Documentos vinculados .....	7
7. Revisiones y Actualizaciones .....	7
8. Glosario de términos y siglas .....	7
9. Rige .....	8
10. Control del documento .....	9
11. Documentos por sustituir .....	9
12. Visto Bueno de la Dirección de Planificación Institucional .....	10
13. Firmas de autorización.....	10



Guía: Cargas parciales por operativa aérea	1
Código: MH-DGA-PRO05-GUI-007	Versión: 01
Proceso: Gestión de Operaciones Aduaneras	

## 1. Introducción

Con la entrada en vigencia de la modificación a la Ley General Aduanas y a su Reglamento, se introducen cambios en Cargas parciales por operativa aérea, específicamente:

*“Artículo 195. Cargas parciales por operativa aérea. Para la atención excepcional de las cargas parciales, el transportista aéreo será responsable de incluir en el manifiesto de carga, todas las cargas parciales hasta completar la totalidad de los bultos señalados en la guía aérea, de conformidad con los procedimientos que al efecto desarrolle la Dirección General”.*

Esta guía facilita la ejecución de actividades, al detallar los lineamientos y acciones, que se deben seguir para llevar a cabo la correcta identificación de Cargas parciales por operativa aérea.

## 2. Objetivo

Uniformar la operativa aduanera y coadyuvar al funcionario aduanero y Auxiliares de la función pública en el cumplimiento de sus deberes cuando le corresponda identificar y registrar Cargas Parciales por Operativa Aérea.

## 3. Alcance

El presente documento es de aplicación de los funcionarios aduaneros y Auxiliares de la Función Pública en el desarrollo de sus funciones.

La presente Guía tiene el propósito de dotar al funcionario aduanero y a los Auxiliares de la función pública involucrados en la operativa aduanera, con herramientas y criterios útiles para desarrollar sus tareas habituales.

## 4. Responsables

La Dirección de Gestión Técnica, mediante el Departamento de Procesos Aduaneros, será responsable de la implementación, ajustes y actualización de esta guía.



Guía: Cargas parciales por operativa aérea	1
Código: MH-DGA-PRO05-GUI-007	Versión: 01
Proceso: Gestión de Operaciones Aduaneras	

Los funcionarios del Servicio Nacional de Aduanas, Auxiliares de la Función Pública en general, serán responsables de ejecutar las actividades de esta guía.

Las Gerencias de las Aduanas y/o Jefaturas, serán los responsables de supervisar y verificar el debido cumplimiento de lo establecido en esta guía.

## 5. Contenido

A partir de la entrada en vigencia del Reglamento a la Ley General de Aduanas, específicamente el Artículo 195, se procede a detallar los pasos a seguir para el registro y control de Cargas parciales por operativa aérea.

### 5.1 Cargas parciales por operativa aérea

1. El Transportista Internacional Aéreo es el responsable de registrar en el manifiesto de ingreso aéreo una “*carga parcial por operativa aérea*”.
2. En caso de que la Aduana de Ingreso determine participación, el funcionario Aduanero debe supervisar la descarga y levantar un acta donde consten los hallazgos, la que deberá firmar en conjunto con el representante del Transportista Internacional Aéreo.
3. Cuando en un manifiesto de ingreso aéreo se registre una “**Cargas parciales por operativa aérea**” el sistema informático guardará en el inventario virtual, el total inicial de la guía aérea, así como el saldo asociado a dicha guía y líneas respectivas.

**Nota:** El sistema informático no permitirá saldos mayores al registro de la carga parcial por operativa aérea y generará un mensaje de error que indique que el saldo ha sido superado.

4. Por cada registro de **Cargas parciales por operativa aérea**, que tenga de previo el registro de carga parcial no arribada, el sistema informático irá compensando de la guía aérea máster original, el saldo que es declarado en los nuevos manifiestos hasta completar el total de bultos de la guía aérea máster original a la que le registró la carga parcial por operativa aérea faltante, durante los treinta días naturales siguientes a la oficialización del manifiesto original.



Guía: Cargas parciales por operativa aérea	1
Código: MH-DGA-PRO05-GUI-007	Versión: 01
Proceso: Gestión de Operaciones Aduaneras	

**Nota:** Los bultos que efectivamente llegaron quedarán disponibles para su uso.

5. El consolidador de carga que haya transmitido en forma anticipada la desconsolidación y producto de su revisión en la descarga determine un faltante por operativa aérea no registrado por la línea aérea, tendrá la posibilidad siempre y cuando no tenga afectaciones en ninguno de las guías hijas de anular la desconsolidación para que el transportista internacional aéreo o su representante genere el mensaje de faltante por carga parcial de operativa aérea que corresponda.
6. En caso de ser necesario el transportista internacional aéreo o su representante podrá enviar un mensaje adicional de faltante de carga parcial por operativa aérea, el cual generará una nueva línea en el inventario.
7. Las líneas que se generan en el inventario de faltante de carga parcial por operativa aérea, podrán ser canceladas en forma parcial o total, mediante la transmisión de líneas individuales en los manifiestos que ingresen de posterior, no es posible agrupar en una sola transmisión de Registro de sobrantes en operativa aérea el total de bultos declarados en dos o más líneas de un manifiesto.
8. Superado el plazo de treinta (30) días naturales sin registrarse el ingreso las cargas parciales por operativa aérea no arribadas, el Sistema Informático modificará el registro de cargas parciales por operativa aérea y lo convertirá en un faltante normales, por la cantidad de bultos pendientes de ingresar y los mantendrá en esa condición para que se cumpla con el proceso de justificación establecido, caso contrario la aduana deberá proceder con el inicio administrativo con el objetivo de cobrar los impuestos.
9. El transportista internacional aéreo o su representante legal, o persona autorizada por éste, consolidador, la empresa de entrega rápida o courier, o el consignatario, debe presentar solicitud de justificación ante la aduana de control sobre la cargas parciales por operativa aérea no arribada, donde se indique el año y el número del conocimiento de embarque relacionado con la justificación, además adjuntará la totalidad de los documentos establecido en la Ley General de Aduanas y su Reglamento, dentro del plazo máximo de (15) quince días hábiles



Guía: Cargas parciales por operativa aérea	1
Código: MH-DGA-PRO05-GUI-007	Versión: 01
Proceso: Gestión de Operaciones Aduaneras	

contados a partir de la modificación del registro que lo transforma en un faltante.

10. La Aduana de Control resolverá de acuerdo con la normativa y procedimiento vigente.





Guía: Cargas parciales por operativa aérea	1
Código: MH-DGA-PRO05-GUI-007	Versión: 01
Proceso: Gestión de Operaciones Aduaneras	

## 6. Documentos vinculados

- Manual de Procedimientos Aduaneros.
- MH-DGA-PRO05-GUI-008 - Guía para la revisión documental o documental y física de las mercancías.
- Anexo de la Resolución No. 223-2008 (COMIECO-XLIX) CÓDIGO ADUANERO UNIFORME CENTROAMERICANO (CAUCA IV).
- Decreto N° 42876-H-COMEX Reglamento al Código Aduanero Uniforme Centroamericano (RECAUCA IV), la Resolución N° 306-2013 (COMIECO-EX) del 15 de mayo de 2013, que modifica el penúltimo párrafo del artículo 321 del RECAUCA y la Resolución N° 368-2015 (COMIECO-LXXIII) del 22 de octubre de 2015, que aprueba las modificaciones en la Sección XIII del Capítulo VII del Título II del RECAUCA.
- Ley General de Aduanas y su Reglamento.

## 7. Revisiones y Actualizaciones

Las revisiones y actualizaciones de esta guía se estarán gestionando de forma anual.

## 8. Glosario de términos y siglas

**Cargas parciales por operativa aérea:** Para la atención excepcional de las cargas parciales, el transportista aéreo será responsable de incluir en el manifiesto de carga, todas las cargas parciales hasta completar la totalidad de los bultos señalados en la guía aérea, de conformidad con los procedimientos que al efecto desarrolle la Dirección General.

**Consignatario:** Es la persona que el contrato de transporte establece como destinatario de la mercancía o que adquiera esta calidad por endoso u otra forma de transferencia.

**Documento de Transporte:** Es el que contiene el contrato celebrado entre el remitente y el porteador para transportar mercancías por vía marítima, terrestre o aérea o una combinación de éstas (multimodal).



Guía: Cargas parciales por operativa aérea	1
Código: MH-DGA-PRO05-GUI-007	Versión: 01
Proceso: Gestión de Operaciones Aduaneras	

**Guía Aérea:** Documento equivalente al conocimiento de embarque, utilizado en el transporte aéreo de mercancías, mediante el cual la empresa de aeronavegación reconoce el hecho del embarque de mercancías y expresa las condiciones del transporte convenido.

**LGA:** Ley General de Aduanas.

**Manifiesto de Carga:** Documento presentado por el responsable de transportar las mercancías, con anterioridad o a la llegada o a la partida del medio de transporte y que contiene la información requerida, según el RLGA.

**RLGA:** Reglamento Ley General de Aduanas.

## 9. Rige

Rige a partir del 23 de setiembre de 2024.





Guía: Cargas parciales por operativa aérea	1
Código: MH-DGA-PRO05-GUI-007	Versión: 01
Proceso: Gestión de Operaciones Aduaneras	

## 10. Control del documento

Guía: Cargas parciales por operativa aérea					
Versión	Tarea	Responsable	Cargo	Descripción del cambio	Fecha
N° 1	Elaboración	Ginnette Castro Camacho	Departamento de Procesos Aduaneros	Elaboración del documento	Setiembre 2024
	Elaboración	Guillermo Araya Loaiciga	Departamento de Procesos Aduaneros	Elaboración del documento	Setiembre 2024
	Revisión	Lilliana Ureña Solís	Jefe, Departamento de Procesos Aduaneros	Revisión del documento	Setiembre 2024
	Revisión	Natalia Guillén Sánchez	Profesional, Dirección de Planificación Institucional	Revisión de forma	Setiembre 2024
	Aprobación	Cristian Montiel Torres	Director General de Aduana	Aprobación del documento	Setiembre 2024
Almacenado en:		OneDrive			

## 11. Documentos por sustituir

DOCUMENTO ANTERIOR			DOCUMENTO NUEVO		
Nombre	Código	N° Versión	Nombre	Código	N° Versión
No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica	No Aplica



Guía: Cargas parciales por operativa aérea	1
Código: MH-DGA-PRO05-GUI-007	Versión: 01
Proceso: Gestión de Operaciones Aduaneras	

## 12. Visto Bueno de la Dirección de Planificación Institucional

Revisado por: Natalia Guillén Sánchez Dirección de Planificación Institucional	Visto bueno por: Rosa Chaves Corrales Directora de Planificación Institucional

## 13. Firmas de autorización

Elaborado por: Ginnette Castro Camacho Profesional Departamento de Procesos Aduaneros	Elaborado por: Guillermo Araya Loáiciga Profesional Departamento de Procesos Aduaneros
V.º B.º: Lilliana Ureña Solís Jefe Departamento de Procesos Aduaneros	Aprobado por: Cristian Montiel Torres Director General de Aduanas